



Veter Blanco.  
D. Pedro María  
García y con-  
sente sobre que  
se suscriba un  
to contrato.

García García en solicitud que se suscriba un contrato  
celebrado en 1844, por el que se obligaron a conducir las  
aguas de la Fuente Santa desde su nacimiento hasta la  
puerta de Barabaca, en cuyas obras invertieron canti-  
dades considerables que en la actualidad no pueden su-  
fragar. No siendo suficiente para aclarar la cues-  
tion el informe que sobre el particular da el Ayun-  
tamiento, el Consejo es de dictamen de que se le pi-  
da otro más amplio.

Vilchez      L. Echegaray      Martín Almagro      Acosta

J. J.  
Jefe político.  
Vilchez.  
Martín Almagro  
Acosta.

Consejo del día 20 de Setiembre de 1845.

Vera.  
El Ayuntamiento  
sobre derecho a  
nombrar promu-  
radores del  
juzgado.

Se dio cuenta de un certificado del acta celebrada  
por el Ayuntamiento de Vera y de los oficios que han me-  
ridado entre aquella Corporacion y el juez de primera  
en instancia del partido, sobre pretendiendo la pri-  
mera correspondiente el nombramiento de un pro-  
curador del juzgado. El Sr. Jefe político lo pasó  
con fecha de ayer para que el Consejo espusiera  
su dictamen. Este lo dio verbal en los terminos  
siguientes. El Consejo es de dictamen que ni por  
la materia de que se trata, ni por las razones  
en que funda el Ayuntamiento el derecho  
que cree asistirle, corresponde el nombramiento

de este negocio a la autoridad administrativa, y por lo tanto no procede su competencia que el Ayuntamiento denuncia al juzgado. Con cuyo dictamen se conformó el Sr. Jefe político.

Vilches ~~Vilches~~ ~~Mano Amago~~ Acosta

J. J.  
Jefe político  
Vilches.  
Mano Amago  
Acosta.

Consejo del día 29 de Set. de 1845.

Se dio cuenta de una consulta que dirige al Sr. Jefe político el Abogado de Vera en oficio de 26. del corriente sobre si debe hacer uso de la facultad que por la ley 2.ª título 24 libro 11. de la R. Recopilacion se concede a los Alcaldes de reponer el despojo que causa un fuerd a un particular. Siendo puramente judicial el objeto de la consulta, el Consejo es de parecer no está el Sr. Jefe político en el caso de autorizarla.

Vera.  
Consulta del M. C. sobre atribuciones jurisdiccionales.

Huerca-obra.

Al Ayuntamiento y varios particulares sobre las aguas que abastecen al pueblo.

Viato un expediente formado por el Ayuntamiento de Huerca-obra acerca de los medios de evitar el perjuicio que se causa al publico por los pozos abiertos al levante y Norte del caño de conducción de aguas de la fuente que abastece al pueblo, con lo demás que del mismo aparece, el Consejo fué de dictamen que con el objeto de asegurarse el acierto en la resolución, el Sr. Jefe político se sirva prevenir al Ayuntamiento, designe con la posible exactitud la época en que la fuente y el caño por donde sus aguas se conducen fueron abiertos y la en que se haya construido cada uno de los pozos situados a su inmediacion.

Dada.